

VISTO:

El expediente S01: 3687/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco con la Municipalidad de Pueblo General Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Coordinador del Rectorado de UADER sede Gualeguaychú se solicita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, el cual será utilizado en el marco del programa de UPAMI – Universidad Para Adultos Mayores Integrados– que se desarrolla en la localidad de Pueblo Belgrano a través de la coordinación de Rectorado UADER en Gualeguaychú.

Que entre los objetos de este convenio marco está el desarrollo de la Investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyen a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 06 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Pueblo General Belgrano y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de agosto de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular “Luís Lorenzo Etchevehere” de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" N° 542-18

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Pueblo General Belgrano y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de agosto de 2018, que en copia obra en el Expediente S01:3687/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Mariano A. Camoirano
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Aníbal J. Sattler
Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos